



CONFORMAN EL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CARÁCTER DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284 -2019-MDI

Independencia,

25 JUN. 2019

VISTO, el Informe Legal N° 159-2019-MDI/GAJ/VMGR: Conformación del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Carácter de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Independencia, remitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 213-2019-MDI-PPM, de fecha 07MAY.2019, emitido por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Independencia, se manifiesta entre otras cosas que: "(...) estando a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 231° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que dispone respecto al proceso arbitral que el Laudo es definitivo e inapelable, tiene valor de cosa juzgada y es ejecutada como una sentencia, por ende es de obligatorio cumplimiento para las partes (...)";

Que, en ese sentido, resulta necesario aplicar el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, siendo su objetivo definir el procedimiento y aplicación de los criterios de priorización del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada;

Que, al respecto, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, refiere que: "Cada Pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, dicho listado deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la Metodología detallada en el presente Reglamento";

Que, asimismo, el Artículo 5° del mismo cuerpo legal, refiere taxativamente quienes integran el referido Comité de Priorización;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284 -2019-MDI

Que, mediante Informe Legal N° 159-2019-MDI/GAJ/VMGR, de fecha 05JUN.2019, recomienda se proceda a la Conformación del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Carácter de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Independencia;



Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CARÁCTER DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, el mismo que se integra de por los siguientes funcionarios municipales:

- 1. CPC Luis Enrique Carpio Ricaldi** **Presidente**
Gerente de Administración y Finanzas
- 2. Abog. Katherine Daysy Guimaray Padilla**
Secretaria General
- 3. Abog. Alberto Valverde Rodríguez**
Procurador Público Municipal
- 4. CPC. Erick Ramírez Vega**
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- 5. Abog. Víctor Manuel Giraldo Ramírez**
Gerente de Asesoría Jurídica


Artículo 2°.- DÉJESE SIN EFECTO cualquier disposición emitida con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente disposición.

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE a los miembros del Comité Permanente de Priorización designado en el Artículo 1°, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FSC/kgp




Fidencio Sánchez Carrero
ALCALDE